

Señores

Día 10 Noviembre 1960

Alcalde-Presidente En la Casa Consistorial de Granollers siendo las  
D. Carlos Font Ilopert veinte horas treinta minutos del día diez de noviembre  
de mil novecientos sesenta, se reunió la Comisión mu-  
nicipal permanente para celebrar sesión ordinaria de  
Tenientes de Alcalde segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de D. Carlos Font Ilopert y asistencia de los señores  
D. Francisco Ilobet Tenientes de Alcalde D. Francisco Ilobet, D. Francisco Mi-  
D. Francisco Miralles ralles y D. Pedro Plana, y del Secretario de la Corpo-  
D. Pedro Plana ración D. Miguel Roure y Ilorens, estando presente el  
Secretario Sr. Interventor D. Pedro Casanovas Juncosa.  
D. Miguel Roure y Ilorens

Acta. - Abierta la sesión y leída la minuta del acta  
de la sesión anterior, fue aprobada.

Interventor Servicios delegados de Gobernación. - Instancia Pra-  
D. Pedro Casanovas des. - Se dió lectura a una instancia de D. Rafael Pra-  
des Mompert, solicitando se autorice un aparcamiento  
de hasta ocho motocicletas en la calzada frente a su  
establecimiento, Clave 65, o bien sobre la acera de los  
números impares colocando las motos a ambos lados  
del poste de gasolina, y al dictamen del Sr. Teniente  
de Alcalde delegado de Gobernación y de conformidad  
con el mismo atendido que el aparcamiento que se so-  
licita por el Sr. Prades rompe por completo con las nor-  
mas de aparcamiento y circulación de vehículos que es-  
tableció este Ayuntamiento, y que ello podría prestar-  
se a un confusionismo entre las motos y coches que nor-  
malmente aparcan en dicha calle siguiendo las nor-  
mas establecidas, se acordó desestimar la petición for-  
mulada por el Sr. Prades.

Matanza de cerdos. - Se dió lectura a una pro-  
puesta del Sr. Teniente de Alcalde de Gobernación ex-  
poniendo que habiendo sido cerrados dentro de la Pro-  
vincia algunos mataderos, o prohibida la matan-  
za de cerdos en los mismos y autorizado por la fe



fatura Provincial de Ganaderia la matanza de cerdos destinados al abastecimiento de dichas poblaciones en mataderos de otros municipios, han solicitado verificar esta matanza en el matadero de esta ciudad los ganaderos de Mataró y Santa M.<sup>a</sup> de Barberá; por lo que propone se acuerde.

1.<sup>o</sup> - Se autorice la matanza en el matadero municipal de los cerdos pertenecientes a los comerciantes tocineros de los municipios de Mataró y Santa Maria de Barberá, debiendo ingresar por ello a la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento en concepto de derechos, la cantidad de 0.75 pesetas por Kg., siendo a cargo de esta Corporación los gastos extraordinarios que estas matanzas ocasionen.

2.<sup>o</sup> - los comerciantes de Mataró quedan autorizados para traerse sus matarifes. Los de Santa Maria de Barberá cotizarán, independientemente del impuesto, los gastos de matarifes que abonarán directamente a éstos.

3.<sup>o</sup> - que estas condiciones rijan con efectos desde el día 1.<sup>o</sup> del mes actual.

Se acordó aprobarla.

Padrones. - Se acordó aprobar los Padrones de contribuyentes siguientes: Por contribución especial de mejoras por construcción adoquinado en la calle Navarra, de importe 216.894.41 pesetas; por construcción adoquinado en la calle San Jaime, de importe 366.397.28 pesetas, y por construcción de aceras en calles Navarra y San Jaime, de importe 357.218.45 pesetas.

Reclamaciones UNITE S.A. - Se dió cuenta de las reclamaciones formuladas por UNITE S.A., contra liquidaciones provisionales por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos efectuadas en los expe

83

dientes números 308 y 309 de 1959 y 42, 43 y 44 de 1960. Visto el informe de Secretaría y el dictamen del Sr. Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, emitido en cada uno de dichos expedientes, de conformidad con los mismos y

Atendido que las fincas cuyo incremento de valor motiva la liquidación han sido transmitidas por Hilados y Tejidos Comas S.A. a la sociedad reclamante, y que este acto da lugar al devengo del arbitrio conforme al art.º 514 de la Ley de Régimen Local, no estando dispuesta excepción ni exención en ningún precepto legal.

Atendido que el art.º 135 de la ley de 26 de diciembre de 1957 autoriza al Ministerio de Hacienda para conceder la exención de los impuestos estatales del timbre, de derechos reales y valores mobiliarios para los actos a que dicho precepto se refiere, pero no extiende la exención a ningún otro impuesto ni arbitrio de carácter estatal ni municipal, por lo que no es procedente la reclamación por cuanto no cabe extender a otros conceptos las exenciones concretamente determinadas en el artículo 135.

Atendido que no son tampoco de estimar los otros motivos de impugnación por cuanto en la liquidación se ha computado el valor inicial de la fecha exacta de la anterior transmisión y en el expediente n.º 42 el de 30 años por ser la última transmisión anterior a dichos 30 años, y en cuanto a la deducción de mejoras, corresponde a la reclamante, concretarlas y justificarlas.

Por unanimidad se acuerda desestimar las reclamaciones expresadas quedando elevadas a definitivas las liquidaciones practicadas en dichos expedientes.



Servicios delegados de Haciendas. - Liquidación arbitrios. - Leída la proposición del Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda, interesando "Se acuerde aprobar las liquidaciones de arbitrios giradas a D. José Vila Anglada, que importan por Ordenanza fiscal nº 7, pesetas 362.25 y por Ordenanza fiscal nº 8 pesetas 1.256.25, con imposición del 10 por 100 de recargo previsto en la ley de Régimen Local y con imposición del 50 por 100 de multa condonable esta última en sus dos tercios si presta conformidad a la liquidación con renuncia a todo otro recurso." Se acordó aprobarla.

Leída otra proposición de la misma Tenencia de Alcaldía en expediente sobre licencia para ampliación de taller de fabricación de maquinaria para las artes gráficas, a instancia de D. Carlos Haas Bayer, interesando se acuerde "Se aprueben las liquidaciones practicadas de importe 2.187.30 pesetas por Ordenanza fiscal nº 7 y 13.000 pesetas por Ordenanza fiscal nº 8" Se acordó aprobarla.

Espectáculos en el Parque Deportivo Municipal. - A continuación se leyó una proposición del mismo Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda interesando se acuerde:

1.º - Se comuniqué al Patronato Municipal Deportivo, que todos los espectáculos organizados por personas o Entidades ajenas al propio Patronato, deberán solicitar los oportunos permisos y satisfacer los pertinentes arbitrios.

2.º - Que para las relaciones entre el Patronato y las personas o Entidades que celebren espectáculos en el Pabellón del Deporte, se exija a los interesados que acrediten haber satisfecho en Recaudación los correspondientes arbitrios municipales.

3.º - Quedarán excluidos de lo establecido en el

apartado 2º las competiciones de carácter deportivo, sin carácter de explotación comercial.

Fue aprobada.

Extinción de un incendio. - Fue leída otra proposición del mismo Teniente de Alcalde de Hacienda, interesando se acuerde: 1º. - Que vistas las circunstancias especiales concurrentes en un incendio ocurrido en un bosque denominado Can Bosch Nou, de Vilanova de la Roca, propiedad de D. Tomas Prat Marsal, se facture a dicho Sr., únicamente los jornales de vengados por el Cuerpo de Bomberos que asciende a 210' pesetas.

2º. - Que por el Sr. Concejal Delegado se estudie un sistema tendente a que en cada servicio de bomberos, por personas responsables se firme la conformidad a los servicios prestados, al objeto de evitar futuros quebrantos a la Hacienda Municipal.

Se acordó aprobarla.

Instancia de D. Antonio Cullell. - Leída una instancia de D. Antonio Cullell Santacreu solicitando baja en el Padron del arbitrio de solares sin edificar del situado en la Av. de la Victoria nº 100, y el dictamen del Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda, proponiendo.

1º. - Se desestime la instancia de D. Antonio Cullell Santacreu solicitando baja del arbitrio sobre solares sin edificar, por cuanto la obra no esta terminada.

2º. - Sea baja en el padron a partir del trimestre siguiente al en que se curse la correspondiente alta de Contribución Urbana.

Se acordó aprobar este dictamen.

Facturas Estabanell y Pahisa. - Se acordó aprobar las facturas presentadas por Estabanell y Pahisa por suministros correspondientes al año 1955 y pri-



mer semestre de 1956 por un importe total de - 119.614'35 pesetas.

Servicios delegados de Cultura, Asistencia Social y Deportes. - Medallas. - Vista una instancia del Sr. jefe Comarcal de la Obra Sindical de Educación y Descanso, solicitando se concedan las medallas que se han de otorgar a los premiados en el quinto concurso Exposición de Arte 1960 y cuyas medallas son: tres de oro, cuatro de plata y una de bronce, y el dictamen favorable del Sr. Teniente de Alcalde de Cultura, Asistencia Social y Deportes, se acordó concederlas.

Vista instancia de D. José M.<sup>a</sup> Durán Casanovas solicitando se le conceda la beca de 5.000 pesetas para ayudarle en sus estudios del curso pre universitario, conforme a dictamen del Sr. Teniente de Alcalde de Cultura, Asistencia Social y Deportes, se acuerda se concedan a dicho Sr. Durán Casanovas 2.000 pesetas, significándole la obligación de, una vez terminado el curso escolar, presentar las calificaciones obtenidas en los servicios de Cultura de este Ayuntamiento.

Permanencias. - Fue aprobado un dictamen del mismo Teniente de Alcalde de Cultura, Asistencia Social y Deportes, proponiendo: Sea completada hasta 15.000 pesetas la partida 190 del Presupuesto "Permanencias de alumnos pobres en las Escuelas Nacionales" y se proceda al reparto de las referidas 15.000 pesetas según el estadillo que figura en el dictamen.

Se acordó aprobarlo.

Servicios delegados de Urbanización y Obras. - Instancia D. Isidro Durán. - Se leyó una instancia de D. Isidro Durán Blanchart exponiendo ser propieta-

83

rio de la casa n.º 20 de la calle de Pizarro cuyo patio posterior linda con finca propiedad de los Sres. Gascoñ, existiendo entre ambas fincas un desnivel de 2'50 metros por haber sido rellenado de tierras el patio de los mencionados señores, por lo cual el muro medianero de unos 29 m. de longitud sufre un enorme empuje lateral pudiendo apreciarse un desplome de unos 15 cm., habiendo aparecido importantes grietas, y solicita que por los servicios técnicos municipales sea realizada una inspección acerca de los extremos referidos. Se leyó a continuación el informe emitido por el Arquitecto municipal del que resulta que el muro de contención de tierras aparece visiblemente desplomado y abierto en algunos puntos e indicando las obras a realizar para asegurar debidamente su resistencia. Se acordó trasladar copia de este informe al solicitante.

Reparación del material del servicio contra incendios. - Se dió cuenta del informe emitido por el Ingeniero Municipal en virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre último relativo a la necesidad de proceder a la reparación y modernización del material móvil del servicio de extinción de incendios en cuyo informe, emitido en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.º 42 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, se manifiesta ser de urgente necesidad proceder a efectuar las reparaciones en el citado material del servicio de extinción de incendios ya que las condiciones actuales de dicho material, no constituyen ninguna garantía ni seguridad, y que en los momentos actuales, si por desgracia ocurriera un siniestro de alguna importancia, el servicio poco podría hacer y así ha ocurrido en los últimos



incendios importantes, estimando es de suma urgencia y que no admite demora la realización de las reformas y reparaciones necesarias para que pueda tener un grado de eficiencia el servicio expresado.

A continuación se leyó un dictamen del Sr. Teniente de Alcalde delegado de los Servicios de Urbanización y Obras, en el que en vista del informe del Ingeniero Municipal y estimando el caso comprendido en el número 3 de los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que exime de los trámites de subasta o de concurso para la contratación de obras o servicios cuyo presupuesto sea superior a 30.000 pesetas y autorizan la contratación por concierto directo, propone se acuerde adjudicar el contrato para renovación, reforma y reparación del material móvil del servicio de extinción de incendios, a D. Isidro Camps de acuerdo con el presupuesto que ha formulado y cuyo total importe es de 150.000 pesetas, de las cuales 100.000 serán a cargo del Presupuesto para este Ejercicio, y el resto con cargo al Presupuesto para 1961, conforme acordó el Pleno municipal en sesión de 29 de septiembre último.

Por unanimidad se acordó aprobar el dictamen y el presupuesto de D. Isidro Camps que figura en el expediente, adjudicando a éste, el contrato que, en cuanto a forma de pago, será mediante la previa presentación de certificaciones detalladas y valoradas por el Ingeniero Municipal, a medida que se vayan efectuando las reformas y reparaciones.

Manifestaciones del Sr. Alcalde. - Arbolado. - El Sr.



Alcalde informa que el lunes último recibió una comisión de vecinos de la carretera de Caldas quienes solicitaron se continúe la corta de todos los árboles, y que después de discutir detenidamente este asunto teniendo en cuenta la divergencia de pareceres existente, al final se propuso una solución que puede ser aceptable, consistente en que se corten todos los árboles comprometiéndose los vecinos a reponerlos con otros de distinta especie a los existentes. Que se ha recibido hoy una instancia firmada por muchos vecinos de la Av. Francisco Ribas manifestando su desacuerdo con la suspensión de corte de árboles de esa avenida y carretera de Cardedeu, cuya suspensión había sido debida a la petición formulada por un vecino de la propia calle que dijo ostentar la representación de los demás. Cree que en este caso puede proponerse una solución como la de la Carretera de Caldas y que tratará de ello con los firmantes de la instancia.

Enher. - Informa seguidamente haber recibido la visita de unos señores representantes de la Enher, quienes le manifestaron el propósito de dicha Empresa de llegar con sus líneas de transporte de energía eléctrica a esta ciudad, interesando se les informara por el trazado más conveniente a seguir, lo que será objeto de estudio.

Amigos de la Unión. - Dice luego que la Sociedad Coral Amigos de la Unión, se ve precisada a desalojar el local que actualmente ocupa; que dicha Asociación ha realizado gestiones cerca del Patronato Municipal de Ferias y Fiestas, solicitando les sea cedido parte del local que ocupa dicho Patronato; que éste se halla bien dispuesto para atender la petición de dicha Sociedad Coral a reserva, naturalmente,



de la autorización del Ayuntamiento y del acuerdo previo con el propietario. Interesa de los Sres. Tenientes de Alcalde estudien este asunto para resolverlo en posterior sesión.

Ruegos y preguntas. - El Sr. Llobet informa con respecto a la peste africana, y dice que han sido ya eliminados los cerdos del depósito de basuras, habiendo sido sacrificados y enterrados los que no podían aprovecharse para carne. Estos cerdos han sido valorados en 36.000 pesetas, y los industriales y abastecedores están conformes en abonar el 50 por 100 y el resto puede abonarlo el Ayuntamiento en concepto de indemnización al propietario de los cerdos. Manifiesta que respecto a este asunto presentará una proposición.

Sin otros asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las veintidos horas, de ella extendiendo esta acta, certifico.

El Secretario

Diligencia. - Acredito que en el día de la fecha no ha podido celebrarse sesión de primera convocatoria por falta de número.

Granollers 15 noviembre 1960

El Secretario